

---

## JUNTA DE GOBIERNO

**ACUERDO 14/2016 POR EL QUE SE NOMBRA A MARIE CLAIRE ACOSTA URQUIDI, AMARANTA GÓMEZ REGALADO, JOSÉ ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ, MARIO LUIS FUENTES ALCALÁ, HAYDEÉ PÉREZ GARRIDO, CARLOS PUIG SOBERON, SALOMÓN ACHAR ACHAR, SILVIA DALÍ ÁNGEL PÉREZ, Y MIGUEL CONCHA MALO, COMO INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad en los artículos 31, 32, 35 y Cuarto Transitorio de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 20 y 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Junta de Gobierno del CONAPRED, tuvo a bien estimar las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el artículo 31 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece la naturaleza de la Asamblea Consultiva, como un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

**SEGUNDO.** Que el párrafo primero del artículo 32 del mismo ordenamiento, establece que la Asamblea Consultiva estará integrada por no menos de diez, ni más de veinte personas representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que, por su experiencia o especialidad, puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación, y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades. La Asamblea no podrá estar integrada con más del 50 por ciento de personas del mismo sexo.

**TERCERO.** Que el párrafo segundo del mismo artículo, prevé que las personas que la integren, serán propuestas por; la persona que ocupe la presidencia del Consejo, la Asamblea Consultiva, y los sectores y comunidad señalados; y su nombramiento estará a cargo de la Junta de Gobierno, en los términos de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo II, del Estatuto Orgánico del CONAPRED.

**CUARTO.** Que el artículo 20 del Estatuto Orgánico del CONAPRED, señala que si se presentase la fecha de terminación del periodo de algún asambleísta, deberá iniciarse el proceso de selección para su sustitución.

**QUINTO.** Que el mismo Estatuto, en su artículo 21, define que dicho órgano ciudadano discutirá las propuestas de sus posibles integrantes, de conformidad con el número de vacantes, debiéndose elegir por mayoría de votos de la propia Asamblea, y pudiéndose dar mediante votación electrónica, en caso de que lo

requiera. Las propuestas elegidas por la Asamblea, se someterán a aprobación de la Junta de Gobierno.

**SEXTO.** Que las siguientes personas concluirán su segundo y último periodo de tres años como integrantes de la Asamblea Consultiva, en las fechas que se indica: el 10 de agosto de 2016, el Dr. Mauricio Merino Huerta, la Lic. Katia D'Artigues Beauregard, la Lic. Clara Jusidman Rapoport, la Mtra. Rebeca Montemayor López, el Mtro. José Antonio Peña Merino, el Lic. Luis Perelman Javnozón, el Lic. Juan Martín Pérez García, y la Mtra. Regina Tamés Noriega; y el 16 de agosto de 2016, el C. Rogelio Alberto Gómez-Hermosillo Marín.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 35 de la Ley del CONAPRED, señala que: "Las personas integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, y podrán ser ratificadas por un período igual, en los términos de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico. *Cada año se renovarán al menos cuatro de sus integrantes*".

**OCTAVO.** Que el "Sistema para iniciar la Renovación Escalonada para el año 2016" de la Asamblea Consultiva, se aprobó mediante Acuerdo 13/2016, durante la presente sesión ordinaria, de la siguiente forma:

- Se propondrá a la Junta de Gobierno del CONAPRED, el nombramiento de 6 Asambleístas que entrarán en funciones a partir del 11 de agosto de 2016; y,
- Se propondrá a la Junta de Gobierno del CONAPRED, el nombramiento de 3 Asambleístas más, que entrarán en funciones a partir del 1 de enero de 2017.

**NOVENO.** Que durante la Primera Sesión Ordinaria 2016 de la Asamblea Consultiva, celebrada el 25 de mayo del presente, se acordó solicitar a la Presidencia del CONAPRED, someter a aprobación de su Junta de Gobierno, los nombramientos de nueve personas para integrar la Asamblea Consultiva, en sustitución de las personas que culminan en el mes de agosto, con base en el "Sistema para iniciar la Renovación Escalonada 2016", como se indica a continuación:

- Se propondrá a la Junta de Gobierno del CONAPRED, el nombramiento de: Marie Claire Acosta Urquidi, Amaranta Gómez Regalado, José Antonio Guevara Bermúdez, Mario Luis Fuentes Alcalá, Haydeé Pérez Garrido, y Carlos Puig Soberon, quienes entrarán en funciones a partir del 11 de agosto de 2016; y,
- Se propondrá a la Junta de Gobierno del CONAPRED, el nombramiento de: Salomón Achar Achar, Silvia Dalí Ángel Pérez, y, Miguel Concha Malo, quienes entrarán en funciones a partir del 1 de enero de 2017.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

---

**ACUERDO 14/2016**

**PRIMERO.** Se toma conocimiento de las fechas de conclusión del segundo periodo de tres años, de nueve integrantes de la Asamblea Consultiva, durante el mes de agosto de 2016.

**SEGUNDO.** Se nombra a nueve personas como integrantes de la Asamblea Consultiva del CONAPRED para un primer periodo de 3 años, de la siguiente forma:

- Marie Claire Acosta Urquidi, Amaranta Gómez Regalado, José Antonio Guevara Bermúdez, Mario Luis Fuentes Alcalá, Haydeé Pérez Garrido, y Carlos Puig Soberon, iniciarán su primer periodo de tres años, el 11 de agosto de 2016; y,
- Salomón Achar Achar, Silvia Dalí Ángel Pérez, y, Miguel Concha Malo, iniciarán su primer periodo de tres años, el 1 de enero de 2017.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de 2016.



---

**MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC  
PRESIDENTA DEL CONAPRED**



---

**MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO  
SECRETARIA TÉCNICA**